

## Debido al reciente aumento de los casos de adicción, sobredosis y muerte por el uso de medicamentos recetados, los Departamentos de Emergencia de Yavapai Regional Medical Center siguen las siguientes pautas para reducir el abuso de fármacos de venta con receta.

1. Un solo proveedor debe proporcionar todos los opioides para tratar el dolor crónico de un paciente: **No recetamos analgésicos opioides adicionales tras la primera visita al Departamento de Emergencias (ED) o en caso de que usted ya haya recibido opioides de otro médico o departamento de emergencias. Se podrán hacer excepciones solamente luego de realizar un análisis de orina para detectar fármacos y tener contacto directo con su médico habitual.**

2. No se recomienda la administración de opioides por vía intravenosa o intramuscular en el Departamento de Emergencias para aliviar la reagudización del dolor crónico: **No damos inyecciones de analgésicos para la reagudización del dolor crónico.**

3. Las recetas de medicamentos regulados emitidas por el Departamento de Emergencias deben indicar que el paciente tiene que mostrar un documento de identificación (ID) con foto emitido por el gobierno a la farmacia que surta la receta: **Se le puede pedir que exhiba un documento de identificación con foto (licencia de conducir o similar) cuando la farmacia le provea un opioide recetado por nuestro Departamento de Emergencias.**

4. Los departamentos de emergencias deben fotografiar a los pacientes que se presenten por problemas relacionados con el dolor y no exhiban un documento de identificación emitido por el gobierno: **Si no tiene un documento de identificación con foto y solicita o se le receta un analgésico opioide, podemos tomarle una foto para la historia clínica.**

5. Los proveedores de servicios médicos de emergencia deben abstenerse de sustituir recetas de medicamentos regulados en caso de pérdida, destrucción o robo: **No reponemos recetas de medicamentos regulados u opioides en caso de pérdida o robo.**

6. Los proveedores de servicios médicos de emergencia no deben dar dosis de metadona de reemplazo a pacientes que estén en un programa de tratamiento con metadona y no hayan tomado una dosis: **No damos dosis de metadona en caso de no haber tomado la dosis correspondiente.**

7. No se deben recetar opioides de efecto prolongado o liberación regulada (como OxyContin, metadona o parches de fentanilo) para el dolor agudo: **No recetamos opioides de efecto prolongado o liberación regulada (como OxyContin, MS Contin, fentanilo, Duragesic y metadona).**

8. Los departamentos de emergencias deben compartir el historial de visitas de un paciente al departamento de emergencias con otros médicos de emergencias que traten al paciente: **Las leyes de servicios de salud nos permiten solicitar su historia clínica y compartir información con otros médicos que le brinden tratamiento.**

9. Los departamentos de emergencias deben coordinar la atención de los pacientes que visitan el Departamento de Emergencia con frecuencia mediante un programa de coordinación elaborado por el departamento: **Las personas que utilicen el Departamento de Emergencias con frecuencia a menudo tendrán planes de cuidado para ayudar a mejorar su atención, lo cual incluye evitar el uso de medicamentos asociados con abuso o adicción.**

10. Los médicos de los Departamentos de Emergencias de Yavapai Regional Medical Center no recetan medicamentos regulados de categoría 2 para el dolor crónico (aquellos que están más asociados a abuso o adicción), que incluyen oxicodona o medicamentos con oxicodona (Percocet, OxyContin), Dilaudid (hidromorfona), morfina (MS Contin), fentanilo (Duragesic), etc.